



RESOLUCION DIRECTORAL N° 209-2012-ANA-AAA JZ-V

Piura, 11 JUN 2012

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 2796-2011, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque-Zarumilla Código V, con hoja de envió N° 2932-2011, organizado por Suclupe Inoñan Angel sobre otorgamiento de Licencia de uso de agua superficial con fines agrarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, el recurrente solicita otorgamiento de licencia de uso de agua superficial para su predio denominado "Yencala León", con unidad catastral N° 66924, cuyo centroide se ubica en las coordenadas UTM (Datum WGS 84) E 614658, N 9260060 acreditando ser titular de dicho predio mediante Escritura de Compra Venta y Certificado Catastral otorgado por el ex Proyecto Especial de Titulación de Tierras PETT;

Que, con Resolución Administrativa N° 508-2009-ANA-ALACH-L de fecha 19 de noviembre del 2009, se aprobó el Estudio "Actualización de Conformación de Bloques de Riego para la Consolidación de la Formalización de Derechos de Uso de Agua en el Valle Chancay Lambayeque", el estudio modificó los bloques de riego, y con Resolución Administrativa N° 565-2009-ANA-ALACH-L de fecha 22 de diciembre del 2009, se aprobó el Estudio de Actualización de la asignación de agua en Bloques para la consolidación de la formalización de derechos de uso de agua, asignándole al Bloque de Riego San Romualdo, con código PCHL-09-B46 de la Comisión de Regantes Lambayeque, un volumen de hasta 10.015 MMC para atender el área bajo riego de 961.00 Has.;

Que, según Tarjeta de usuario otorgada por la Comisión de Regantes Lambayeque y la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, el recurrente hace constar que el predio anteriormente descrito se encuentra registrado bajo el régimen de licencia por 1.80 Has. con Plan de Cultivo y Riego;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y el Administrador Local de Agua Chancay Lambayeque, con Informe Técnico N° 454-2011-ALACH-L/GEC debidamente validado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos con Hoja de Validación N° 126-2012-ANA-AAA JZ-V/SDARH, concluye que el predio se ubica en el Bloque de Riego San Romualdo código PCHL-09-B46, en el centroide de coordenada UTM (Datum WGS84), 614658 E y 9260060 N, con 1.80 Has bajo riego, correspondiéndole otorgar un volumen de un volumen de 18 761 m³, así mismo menciona que hay disponibilidad de agua para





RESOLUCION DIRECTORAL N° 209 -2012-ANA-AAA JZ-V

otorgar en dicho Bloque y opina que procede el otorgamiento de la licencia de uso de agua superficial para uso agrario a favor al propietario Suclupe Inoñan Ángel, para el predio antes mencionado;

Que, el usuario mencionado precedentemente no se acogió al Programa de Formalización de Derechos de Uso de Agua, sin embargo, al haber disponibilidad de agua en el Bloque de Riego donde se ubica y cuya dotación de agua fue considerada dentro del Bloque, además con los derechos que acredita la Comisión de Regantes Lambayeque y la Junta de Usuarios de Distrito de Riego Chancay Lambayeque, corresponde otorgar el respectivo derecho de uso de agua, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de derechos de Uso de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA;

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley No. 29338 – Ley de Recursos Hídricos; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo No. 001-2010-AG y Artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar, en vía de regularización, Licencia de Uso de Agua superficial para uso productivo agrario, proveniente del río Chancay Lambayeque, Chotano y Conchano, a favor de Suclupe Inoñan Ángel, para el predio denominado "Yencala León", cuyo centroide en coordenadas UTM es: E 614658, N 926060 (Datum WGS84), predio ubicado en el Bloque de Riego San Romualdo, con código PCHL-09-B46, ámbito de la Comisión de Regantes Lambayeque, de la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, en el distrito, provincia y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie Bajo Riego (has)	Volumen máximo anual de agua otorgada (m³)
SUCLUPE INOÑAN ÁNGEL	17566962	Yencala León	66924	1.80	18 761

ARTÍCULO 2°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la licencia otorgada en esta resolución.

ARTICULO 3°.- Encargar a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque la notificación de la presente resolución a Suclupe Inoñan Ángel, a la Comisión de Regantes Lambayeque y a la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque.

Regístrese, comuníquese y archívese

